

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO

Ciudad de Méxido a 03 junio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0764/2022

E 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

RECIBIDO COORDINACIÓN DE OPERACIÓN

PARQUES Y JARDINES
Recepción: UCV VCZ
Día: ZZ OG ZZZZ
Hora: 11:50

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución-Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Francisca Villa Alcántara ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 03 junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1070 ingresada en la jornada "TU ALIADA EN TU COLONIA", donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

siguiente:

- I. En fecha 03 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 03 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

onformidad con las Resoluciones **RRA 177.**1 dato personal y, por ende confidencial, ya printing de tratarse de datos personales que re

Dictamen 1070

Página 1 | 4
CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: Francisca Villa Alcántara FOLIO: Reporte Externo UBICACIÓN

FECHA: 3 junio 2022 HORA: 12:00 Via Publica

DIRECCIÓN: DICTAMEN NO. 1070

			-+-	Emminado el dornicilio									DICTAMENTAL, 10/0	
Мо	NOMBRE COMÚN I CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DAMETRO DE COPA IN	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
- Control of the Cont	ARAUCARIA, Maucaria heterophylia Eliminado el domicilio Banqueta		30	4	Susceptible de Mejora	Declinante Indipiente	ð a 20 añós	5219	Minguino	Ramas hacia vivienda	Poďa	Árbol con ramas que interfleren cabreado y luminario junte a peste, que ofesanta sistema radicular expulsto y fracturo y levanto banquete.		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118-FRACCION NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3, 1, 6.3, 1.1,6.3, 1.2, y domás aplicables para la elecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

-ELABORÓ

David Hernandez Becerra
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 911

REVISO

Biol. Doroteo Sahtos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Dictamen 1070

Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) 0_





ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

COLIOTANIE		41		
SOLICITANTE:	Francisca Villa Alcántara	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION
FECHA:	3 junio 2022	HORA	142-00	
DIRECCIÓNS	***************************************	I FILLY ME	12:00	Via Publica
= 1112001011.	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 1070

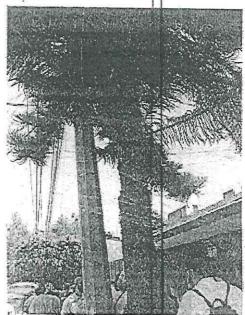




Árbol con ramas, interfieren con el cableado y luminaria, Fracturando y levantando la banqueta.







Página3|4 CIUDAD INNOVADORAY DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



		1				147 (SLIGHT)	75570
I.	Se dictaminó p	ocedente la poc	la de 1 (uno)	árbol de la	especie .	ARAUCARI	4/Araucaria
	heterophylla; qu						de esta
	Alcaldía Álvaro						
	de lo establecido	en la Ley Ambie	ntal de Protec	ción a la Tierr	a en el D	istrito Feder	al, así como
	la Norma Ambier	ntal para el Distri	to Federal NAI	DF-001-RNAT	Γ-2015, p	ara garantiz	ar el estricto
	cumplimiento de	requisitos y espe	cificaciones té	ecnicas que de	eberán a	plicarse en la	a realización
	de actividades d	e poda, derribo,	trasplante y re	estitución de	árboles,	previo a la e	ejecución de
	los trabajos.	70	*				

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria heterophylla; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 1070

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)